



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS PLATO - MAGDALENA

Plato, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación: 2023-00300.-

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: FINANCIERA

PROGRESSA.

DEMANDADO: ADALBERTO RODRIGUEZ IDAGARRA.

Se procede a auxiliar la comisión conferida por el Juzgado Tercero de Pequeñas Cusas y Competencias Múltiples de Santa Marta, y en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AUXÍLIESE la comisión de conformidad con lo solicitado en el despacho comisorio, proferido por el **JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES SANTA MARTA -MAGDALENA”..**

SEGUNDO: SUBCOMISIONESE al señor Inspector Central de Policía de esta ciudad, para la práctica de la diligencia de Secuestro sobre el bien INMUEBLE CON Matricula Inmobiliaria número 226-202 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena, del predio rural “LA TIGRERA” de propiedad del demandado ADALBERTO RODRIGUEZ IDAGARRA.

TERCERO: NÓMBRESE secuestre a la señora DANEVIS DE JESUS ESCOBAR ESCOBAR, quien figura en la lista de Auxiliares de la Justicia, notifíquesele este auto personalmente al nombrado, quien reside en la Urbanización las casitas nuevas, Mza 11 casa 2, de esta ciudad, sin facultad para fijar honorarios provisionales, observándose lo dispuesto en el artículo 2 de la

Ley 446/98.

CUARTO: Una vez practicada la diligencia DEVUELVA la actuación a efectos de continuar con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL PLATO -
MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No.008 del 01 de febrero
de 2024.